

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1360
Radicado:	76001311001220180019500
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARLENE MARIA PANESEO DE CABANZO
Demandado:	MANUEL ALFONSO CABANZO ESPITIA
Tema y Subtemas:	AGREGA Y REQUIERE

Se agrega al plenario para que obre y conste dentro del asunto, documento solicitud de emplazamiento del demandado MANUEL ALFONSO CABANZO ESPITIA (Q.E.P.D) por la abogada ADELAIDA BERTHA ARBONA GARCIA, a fin de no incurrir el desistimiento tácito, quien manifiesta ser la apoderada judicial de la demandante MARLENE MARIA PANESEO DE CABANZO.

Al respecto, revisado el presente asunto se observa que el poder conferido por la ejecutante a la abogada ADELAIDA BERTHA ARBONA GARCÍA, fue revocado, siendo el actual apoderado de la señora MARLENE MARIA PANESEO DE CARBANZO [cuyo apoyo para el presente proceso recae en su hija MARTHA LULCIA CARBANZO PANESEO], es el abogado ANDRES FELIPE MINA NARANJO. En consecuencia, SE REQUIERE a la abogada ADELAIDA BERTHA ARBONA GARCIA para que aporte el poder conferido por la parte ejecutante, a fin de resolver su solicitud.

Por otro lado, se tiene que a la fecha la parte actora no ha dado cumplimiento a lo requerido en auto que antecede de fecha 18/05/2022, respecto de aclarar si solicita el retiro de la demanda, para lo cual se le REQUIERE NUEVAMENTE, a fin de dar continuidad al presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a842d39bf2c27bc1dedf0e9ff245091f2f1ac70c527724a4d9a6fd7f745f6a1**
Documento generado en 14/06/2022 02:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>